

ACUERDO No. 020

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- RECURSOS CREE"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General".

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad", en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, Artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el congreso de la Republica mediante la expedición de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de la ley 1607 de 2012 estableció que para los años 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá un 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue reglamentado mediante Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.

Que el artículo 2 del Decreto 1835 de 2013 estableció que estos recursos se deben destinar a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

Que el artículo 7 del decreto 1835 de 2013 estableció que la transferencia se realizará de forma directa del Ministerio de Hacienda a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

Que el gobierno Nacional mediante el decreto 1246 del 5 de junio de 2015 reglamento la distribución de los recursos entre las Instituciones de Educación Superior y para eso estableció en el artículo 2.5.4.3.6, numeral 2 que se distribuirá el 50% a las Instituciones de Educación Superior que al 30



ACUERDO No. 020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- RECURSOS CREE”

de julio de 2015 hayan presentado los respectivos planes de fomento a la Calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional giro el 50% de los Recursos del CREE según orden de pago 2506-483-15 del 8 de septiembre de 2015, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$ 3.928.748.776.50).

Que el Ministerio de Educación mediante la Resolución No. 3997 del 4 de Noviembre de 2015 asigno a la Universidad de Cundinamarca por planes de fomento a la calidad la suma de UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$1.206.802.982.00).

Que de acuerdo a los dos enunciados anteriores los recursos del año 2015 se deben ejecutar de acuerdo a planes de fomentos radicados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo 019 del 18 de Diciembre de 2015 se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.

Que con la Resolución No. 216 del 18 de Diciembre del 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.

Que teniendo en cuenta la sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el 20 de abril de 2016, se recomienda al Consejo Superior Universitario la adición de los Recursos del Balance por concepto del Impuesto sobre la Equidad CREE, de acuerdo a la certificación expedida por el jefe de Contabilidad de fechas 23 de febrero de 2016, y que a la fecha se encuentran disponibles en los Bancos por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$ 11.949.557.147,50)**, los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2015, con su respectiva distribución.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en su sesión del 28 de abril de 2016.

Por lo antes expuesto,



ACUERDO No. 020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- RECURSOS CREE”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA CORRIENTE (\$ 11.949.557.147,50)**, como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

12 RECURSOS DE CAPITAL

1203 RECURSOS DEL BALANCE

Numeral	Concepto	Valor
3	Recursos del Balance- Impuesto sobre la equidad- CREE	\$ 11.949.557.147.50
TOTAL ADICIÓN		\$ 11.949.557.147.50

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, así:

A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI –

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

DISTRIBUCION RECURSOS DEL BALANCE - CREE				
ARTICULO	CONCEPTO	Recursos 2014	Recursos 2015	TOTAL
410103	Dotación Laboratorios	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00
410106	Investigación	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00
410108	Planta Física	5.353.005.389,00	3.835.551.758,50	9.188.557.147,50
410109	Desarrollo Tecnológico	1.461.000.000,00	0,00	1.461.000.000,00
TOTAL		6.814.005.389,00	5.135.551.758,50	11.949.557.147,50

ACUERDO No. 620

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-RECURSOS CREE”

ARTÍCULO 3.- Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, **11 MAYO 2016**



**GLORIA ALVAREZ TOVAR
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**



**RUTH PATRICIA RICO RICO
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vo.Bo. FABIO ALFONSO RODRIGUEZ GIL
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Coordinadora de Dirección Jurídica

Vo.Bo. JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO
Director Planeación Institucional

Vo.Bo. HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA
Jefe de Presupuesto

Proyectó: Planeación Institucional